



## INFORME DE TRAZABILIDAD

### Expediente 2023/GCR\_01/000004

#### Modificaciones presupuestarias

#### Expediente

**Nº expediente:** 2023/GCR\_01/000004      **Título:** MC 05/2023 EMPLEO ESTABLE JARDINES DEL ARZOBISPO

**Fecha de alta:** 08/03/2023 13:00:38      **Fase actual:** GCR\_01\_FINALIZADO

**Organismo:** Modificaciones presupuestarias

**Org. que envía:** INTERVENCION (NATALIA)

**Observaciones:** INT/D/23/0195

#### Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO**  
Transición: **FINALIZAR EXPEDIENTE**  
Desde: 08/03/2023 13:45:17 Hasta: -  
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **EN TRAMITACIÓN**  
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**  
Desde: 08/03/2023 13:01:03 Hasta: 08/03/2023 13:45:17  
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**  
Desde: 08/03/2023 13:00:38 Hasta: 08/03/2023 13:01:03  
Usuario: NATALIA SANABRIA MARCHANTE

#### Interesados

P4109400D - AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (Otros - No podrán consultar el expediente, pero sí ser notificados)

#### Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
DT_NOTIFICACION	DECRETA_NOTI_05I6N SM_INT01021P4109400 D - - AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.pdf	GCR_01_FINALIZADO
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6NSM_I NT01021.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	APRII 123100013.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CGI 223100257.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



## INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/GCR\_01/000004

### Modificaciones presupuestarias

GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	04 ESTABILIDAD MC 05.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	02 INFORME DE INTERVENCION MC05.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 providencia de alcaldía MC 05.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	CUADRO_COFINANCIACION_OBRAS_PFEA.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	20221223009_D2210000 2.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SALIDA
08/03/2023 20:55
717

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
DE LA CONSTITUCIÓN Número 8  
41806 - Umbrete  
Sevilla

Núm. Referencia: 0516NSM/INT01021  
Resolución nº: 237/2023  
Fecha Resolución: 08/03/2023

**DOÑA LUCIA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, PROVINCIA DE SEVILLA.-**

Le notifica que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada Resolución por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

**MC 05/2023 PLAN DE EMPLEO ESTABLE MANO DE OBRA JARDINES DEL ARZOBISPO MOAD 2023/GCR\_01/00004**

Ante la concesión de subvención Servicio Estatal de Empleo por el que se nos reconoce un importe de 70.521,00 euros

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/ 2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Intervención General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

15320 46101 a la diputación provincial .....70.521,00 euros

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/03/2023 20:50:40	
<b>Observaciones</b>	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria, a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==</a>			



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
SALIDA
08/03/2023 20:55
717

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

42100 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.70.521,00 euros

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

**En Umbrete** (fecha de firma electrónica)  
**La Secretaria General**  
 (firmado electrónicamente)  
**Lucía Rivera García**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucia Rivera Garcia	Firmado	08/03/2023 20:50:40
<b>Observaciones</b>	Esta Resolución se notifica por esta funcionaria, a los efectos del art. 3. 2. h) del RD 128/2018, de 16 de marzo	<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4+GSj7MhBSbSP/ub3iYRzA==</a>		



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 237/2023

Fecha Resolución: 08/03/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Alcalde, la siguiente Resolución:

**MC 05/2023 PLAN DE EMPLEO ESTABLE MANO DE OBRA JARDINES DEL ARZOBISPO MOAD 2023/GCR\_01/00004**

Ante la concesión de subvención Servicio Estatal de Empleo por el que se nos reconoce un importe de 70.521,00 euros

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/ 2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe FAVORABLE de la Intervención General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos


15320 46101 a la diputación provincial .....70.521,00 euros

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

42100 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.....70.521,00 euros

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre


Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	1J331U9qUkhE52t4eUFSsQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	08/03/2023 13:35:52	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1J331U9qUkhE52t4eUFSsQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1J331U9qUkhE52t4eUFSsQ==</a>			



AYUNTAMIENTO DE UMBRETE  
INTERVENCION  
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIOS

**El Alcalde**  
(firmado electrónicamente)  
**Joaquín Fernández Garro**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1J331U9qUkhE52t4eUFSSQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	08/03/2023 13:35:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1J331U9qUkhE52t4eUFSSQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1J331U9qUkhE52t4eUFSSQ==</a>			

<b>UMBRETE</b>							
APRII	<b>C. Operación :</b> 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS <b>Nº Operación :</b> 123100013 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>						
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 08/03/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b> 2023/GCR_01/000004	
<b>Registro FACE:</b>				<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>	
<b>Tercero :</b>							
<b>Endosatario :</b>							
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>			
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>			
<b>Importe Total :</b>		70.521,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>% I.V.A. :</b>		0,00	
				<b>I.V.A. :</b>		0,00	
<b>Año</b>	<b>Orgánica</b>	<b>Funcional</b>	<b>Económica</b>	<b>Proyecto/G.F.A.</b>	<b>Nº de Referencia</b>	<b>Importes</b>	<b>Cta.</b>
23			42100	23000004		70.521,00	
<b>Nº Aplicaciones :1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						70.521,00	
<b>Nat.</b>	<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>		<b>Proy./G.F.A.</b>	<b>B. Imponible</b>	<b>%</b>	<b>Importes</b>
							<b>Cta.</b>
						<b>Importe Total . . . . .</b>	
						0,00	
						<b>Importe Liquidado . . . .</b>	
						70.521,00	
<b>Importe en Letras :</b> SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO EUROS							
<b>Explicación :</b> MC 05/2023 JARDINES DEL ARZOBISPO PLAN DE EMPLEO ESTABLE MANO DE OBRA							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE			
.....		.....		.....		N.I.F. ....	
Fecha: 08/03/2023		Fecha: 08/03/2023		Fecha: 08/03/2023		Fecha:	

Código Seguro de Verificación	IV7BE37NIFFC6SZ5S4QEHZRXMQ	Fecha	08/03/2023 14:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37NIFFC6SZ5S4QEHZRXMQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37NIFFC6SZ5S4QEHZRXMQ</a>	Página	1/1



<b>UMBRETE</b>											
CGI	<b>C. Operación :</b> 2/00/060/0 CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS <b>Nº Operación :</b> 223100257 <b>Nº Orden :</b> <b>Nº Pago :</b> <b>Área :</b>										
<b>Ejercicio :</b> 2023		<b>Fecha :</b> 08/03/2023		<b>Nº Operación Anulada :</b>		<b>Expediente :</b> 2023/GCR_01/000004					
<b>Nº Plurianual :</b>		<b>F. Orden :</b>		<b>F. Pago :</b>		<b>Factura :</b>					
<b>Registro FACE:</b>											
<b>Tercero :</b>											
<b>Endosatario :</b>											
<b>Banco Tercero :</b>				<b>C.C. :</b>							
<b>Tipo de Pago :</b>				<b>Forma de Pago :</b>							
<b>Caja o Banco Pagador :</b>				<b>C.C. :</b>							
<b>Importe Total :</b>		70.521,00		<b>Base I.V.A. :</b>		0,00 % I.V.A. : 0,00 <b>I.V.A. :</b> 0,00					
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.				
23		15320	46101	23000004	0	70.521,00					
<b>Nº Aplicaciones :1</b>						<b>Importe Total . . . . .</b>					
						70.521,00					
Nat.	Concepto	Descripción			Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.		
<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00					
<b>Importe Liquidado . . . .</b>						70.521,00					
<b>Importe en Letras : SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUNO EUROS</b>											
<b>Explicación :</b> MC 05/2023 JARDINES DEL ARZOBISPO PLAN DE EMPLEO ESTABLE MANO DE OBRA											
Fecha: 08/03/2023			INTERVENTOR/A Fecha: 08/03/2023			EL ALCALDE Fecha: 08/03/2023			N.I.F. .... Fecha:		

Código Seguro de Verificación	IV7BE37PAE5Z7OJSUUERGKXTWM4	Fecha	08/03/2023 14:04:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37PAE5Z7OJSUUERGKXTWM4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE37PAE5Z7OJSUUERGKXTWM4</a>	Página	1/1







Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/GCR\_01/000004

**Procedimiento:** GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 05 PLAN DE EMPLEO ESTABLE OBRA JARDINES DEL ARZOBISPO MANO DE OBRA.

### INFORME DE INTERVENCIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

#### INFORME

**PRIMERO.** La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4	Fecha	08/03/2023 13:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4</a>	Página	1/3





En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

**TERCERO.** A pesar de que los objetivos de estabilidad, deuda pública y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables por estar aprobada su suspensión, a las modificaciones de los Presupuestos de las Entidades Locales les sigue siendo de aplicación la normativa presupuestaria contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y su normativa de desarrollo y por tanto, el principio de estabilidad presupuestaria.

Esto es debido a que les es de aplicación el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 177.2 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

Código Seguro de Verificación	IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4	Fecha	08/03/2023 13:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4</a>	Página	2/3





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

2/2004, de 5 de marzo, referidos a las modificaciones del presupuesto general.

Dicho cálculo, que se realizará a efectos informativos, no surtirá ningún efecto durante los ejercicios 2020, 2021 y 2022 por estar el objetivo de estabilidad presupuestaria suspendido.

**QUINTO.** Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Dado que se está produciendo una transferencia de crédito, que no supone mayores gastos, se cumple con la estabilidad presupuestaria

En Umbrete a la fecha de la firma

Código Seguro de Verificación	IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4	Fecha	08/03/2023 13:37:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3YS3UN74TZZYRF4G5PPL4</a>	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/GCR\_01/000004

**Procedimiento:** GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 05 PLAN DE EMPLEO ESTABLE OBRA JARDINES DEL ARZOBISPO MANO DE OBRA.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

### INFORME

**PRIMERO.-** Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

- Los articulo 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capitulo primero

Código Seguro de Verificación	IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ	Fecha	08/03/2023 13:37:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ</a>	Página	1/3





del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

**TERCERO.-** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 70.521,00 euros.

**CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de ingresos de carácter finalista

Y, cumpliendo el requisito el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación según lo dispuesto en el artículo 44 del RD 500/1990, se incoó por parte del Alcalde, expediente generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

**Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

**15320 46101 a la diputación provincial .....70.521,00 euros**

**QUINTO.-** Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:

**Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos**

**42100 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.....70.521,00 euros**

**SEXTO.-** Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades

Código Seguro de Verificación	IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ	Fecha	08/03/2023 13:37:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ</a>	Página	2/3





Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

**SÉPTIMO.-** Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos. El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: Favorable**

Código Seguro de Verificación	IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ	Fecha	08/03/2023 13:37:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y5GF5TZHM6CYHVIVB7EQ</a>	Página	3/3





Ayuntamiento de Umbrete  
Intervención

Plaza de la Constitución, 8  
41806 Umbrete (Sevilla)  
C.I.F. P-4109400-D  
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721  
www.umbrete.es  
umbrete@dipusevilla.es

**Expediente nº:** 2023/GCR\_01/000004

**Procedimiento:** GENERACION DE CREDITO POR NUEVOS INGRESOS DE CARÁCTER FINALISTA (SUBVENCION) MC 05 PLAN DE EMPLEO ESTABLE OBRA JARDINES DEL ARZOBISPO MANO DE OBRA.

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la concesión de subvención Servicio Estatal de Empleo por el que se nos reconoce un importe de 70.521,00 euros

#### DISPONGO

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la documentación del expediente 2023/GCR\_01/000004

**SEGUNDO.** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se elabore el Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

#### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

15320 46101 a la diputación provincial .....70.521,00 euros

#### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

42100 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL.....70.521,00 euros

**TERCERO.** Que tras el informe se remita el expediente al Alcalde para que resuelva al respecto del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7BE3Y4PUN5VROZTQPSGFSWIU	Fecha	08/03/2023 13:35:14	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOAQUIN FERNANDEZ GARRO (FIRMANTE_01)			
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y4PUN5VROZTQPSGFSWIU">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7BE3Y4PUN5VROZTQPSGFSWIU</a>	Página	1/1	



Área de Cohesión Territorial  
Desarrollo Rural

COFINANCIACIÓN DE OBRAS AFECTADAS POR MUNICIPIOS

Garantía de Rentas 2022 : 99,235.00  
Garantía de Rentas 2021 : 95,064.00  
Garantía de Rentas 2020 : 87,344.00

PFOEA: 2022

MUNICIPIO:

94 UMBRETE

Nº EXP INEM	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTOS PROYECTO			SUBV. INEM AFECTADA	M.OBRA	FINANCIACIÓN MATERIALES		
		MANO DE OBRA	MATERIALES	TOTAL		AYTO.	DIPUTACIÓN	JUNTA	AYTO
41094221C02	MEJORAS EN LOS ACCESOS DEL CENTRO CÍVICO	104,457.89	44,655.75	149,113.64	99,235.00	5,222.89	11,163.94	33,491.81	0.00
41094221D01	REURBANIZACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN	74,232.63	31,734.45	105,967.08	70,521.00	3,711.63	7,933.61	23,800.84	0.00

TOTAL:	178,690.52	76,390.20	255,080.72	169,756.00	8,934.52	19,097.55	57,292.65	0.00
--------	------------	-----------	------------	------------	----------	-----------	-----------	------

PORCENTAJES

Subvención afectada sobre 2021

178.57%

Ap municipal sobre mano de obra

5.00%

Ap municipal sobre materiales

13/10/2022

1



<b>CONTABILIDAD DE INGRESOS</b>	<b>UMBRETE</b>				Fecha Arqueo: 22/12/2022	
	<b>INGRESOS DE APLICACIÓN DIFERIDA</b>				Nº Operación D22100002	

<b>Caja o Banco:</b> 230 Caja Rural abierta **8025						
Fecha Ingreso	Entidad	Importe	Nº Cont.	Nº P.J.	Descripción	ROE Aplicado
22/12/2022		70.521,00	2		Ministerio de Trabajo y Econ. Social Empleo Estable subv. reurb. dinamización comercial en Jardines del Arzobispo	

**Importe Total** . . . . . 70.521,00

**Total Señalado** ..... 0,00  
**Pendiente de Señalar** ..... 70.521,00

EL TESORERO

Fecha de Impresión: 26/01/2023 14:35:33

Código Seguro de Verificación	IV7B5SBSBV7JJ7UOSXVTIIQGAA	Fecha	17/02/2023 11:30:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO (FIRMANTE_08)		
Firmante	NATALIA SANABRIA MARCHANTE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SBSBV7JJ7UOSXVTIIQGAA">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7B5SBSBV7JJ7UOSXVTIIQGAA</a>	Página	1/1

